



Villavicencio, veinticinco (25) febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ODINARIO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2018 00623** 00
Demandante: JESSICA MARCELA RIVEROS ÁVILA
Demandado: CLÍNICA EL BARZAL S.A.S.

AUTO

Sería el caso designar Curador Ad Litem y ordenar el emplazamiento de la sociedad demandada CLÍNICA EL BARZAL S.A.S., si no fuera porque este estrado judicial observa que el AVISO enviado a la demandada, no cumple con las ritualidades establecidas en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, pues no se le informó *“al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.”*.

También deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que si es su deseo comparezca al proceso a ejercer su derecho de contradicción y defensa, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que rehaga el AVISO, en los términos indicados.

En el siguiente link podrá consultar un modelo de AVISO dentro de un proceso ordinario:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/ESC5xA1YZ8RKmi9DIlz0OfEB27MgLQ7s6g1Osl5UL4T-oA?e=MyuvuG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae0c98953bb36c9b1b885eff0194990b9f6f8abd15ecbfac610b1ad1934b825**

Documento generado en 25/02/2022 04:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>